MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00259
SANTA FE, 10 AGO 2018

VISTO:

El Expediente FG-000492-2017 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran los antecedentes de la Resolución del Fiscal General Nro. 00407, de fecha 21 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se adjudica a la empresa "Sol Servicios SA" el servicio de limpieza del inmueble perteneciente a la Unidad Fiscal Homicidios, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, cuyo vencimiento operaría en fecha 30 de noviembre del corriente año.

Que el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, informa que en fecha 7 de mayo se produjo el total desalojo del personal que se desempeñaba en dicho inmueble, sito en calle Montevideo 2276/78 de la ciudad de Rosario, con motivo de la mudanza de la Unidad Fiscal de Homicidios Dolosos al nuevo edificio del Centro de Justicia Penal.

Que, por tal motivo en fecha 11 de mayo se comunica a la firma "Sol Servicios SA" la decisión de no continuar con la prestación del servicio, el cual se prestó hasta el día 10 de junio, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del contrato firmado y autorizado por Resolución Nro. 00407/17, que establece *"el locatario podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una* antelación

no inferior a 30 (treinta) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante".

Que, consta en las presentes actuaciones la debida conformidad de la empresa prestataria de los servicios.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el contrato suscripto con la firma "SOL SERVICIOS SA" CUIT n.° 30-68196691-5, a partir del 11 de junio de 2018, y autorizado por Resolución del Fiscal General Nro. 00407, de fecha 21 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACCHIN
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE